

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**4503** *Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la Orden se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a poner en oferta el próximo día 4 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2016, y de Obligaciones del Estado al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2015, emisión asimilable a Bonos por tener en la actualidad un plazo de vida residual próximo a tres años.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta, siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado al 4,85 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2020, con plazo de vida residual en torno a ocho años y medio, al objeto de atender la demanda de los inversores.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/41/2012, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la Resolución de 23 de agosto de 2011, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2016, y en las Resoluciones de 15 y 23 de junio de 2004, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2015; y en las Órdenes EHA/1818/2010 y EHA/1838/2010, de 6 y 7 de julio, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,85 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2020. El primer cupón a pagar será, por su importe

completo, el de 31 de octubre de 2012 en los Bonos al 4,25 por 100 y en las Obligaciones al 4,85 por 100, y el de 31 de enero de 2013 en las Obligaciones al 4,40 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 4 de abril de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 1,89 por 100 en los Bonos al 4,25 por 100, el 0,85 por 100 en las Obligaciones al 4,40 por 100 y el 2,16 por 100 en las Obligaciones al 4,85 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 11 de abril de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 29 de marzo de 2012.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, Íñigo Fernández de Mesa Vargas.

## ANEXO

### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 4,25 %, Vto. 31-10-2016

(Subasta del día 4 de abril)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
100,00	4,245
100,05	4,233
100,10	4,221
100,15	4,208
100,20	4,196
100,25	4,184
100,30	4,172
100,35	4,159
100,40	4,147
100,45	4,135
100,50	4,123
100,55	4,111

Precio excupón	Rendimiento bruto*
100,60	4,098
100,65	4,086
100,70	4,074
100,75	4,062
100,80	4,050
100,85	4,038
100,90	4,025
100,95	4,013
101,00	4,001
101,05	3,989
101,10	3,977
101,15	3,965
101,20	3,953
101,25	3,941
101,30	3,928
101,35	3,916
101,40	3,904
101,45	3,892
101,50	3,880
101,55	3,868
101,60	3,856
101,65	3,844
101,70	3,832
101,75	3,820
101,80	3,808
101,85	3,796
101,90	3,784
101,95	3,772
102,00	3,760
102,05	3,748
102,10	3,736
102,15	3,724
102,20	3,712
102,25	3,700
102,30	3,688
102,35	3,676
102,40	3,664
102,45	3,652
102,50	3,641

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,40 %, Vto. 31-1-2015**

*(Subasta del día 4 de abril)*

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
103,00	3,255
103,05	3,236
103,10	3,218

Precio excupón	Rendimiento bruto*
103,15	3,199
103,20	3,181
103,25	3,163
103,30	3,144
103,35	3,126
103,40	3,107
103,45	3,089
103,50	3,071
103,55	3,052
103,60	3,034
103,65	3,016
103,70	2,997
103,75	2,979
103,80	2,961
103,85	2,942
103,90	2,924
103,95	2,906
104,00	2,888
104,05	2,869
104,10	2,851
104,15	2,833
104,20	2,815
104,25	2,796
104,30	2,778
104,35	2,760
104,40	2,742
104,45	2,724
104,50	2,706
104,55	2,688
104,60	2,669
104,65	2,651
104,70	2,633
104,75	2,615
104,80	2,597
104,85	2,579
104,90	2,561
104,95	2,543
105,00	2,525
105,05	2,507
105,10	2,489
105,15	2,471
105,20	2,453
105,25	2,435
105,30	2,417
105,35	2,399
105,40	2,381
105,45	2,363
105,50	2,346

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado  
al 4,85 %, Vto. 31-10-2020**

*(Subasta del día 4 de abril)*

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
97,50	5,212
97,55	5,205
97,60	5,197
97,65	5,190
97,70	5,182
97,75	5,175
97,80	5,167
97,85	5,160
97,90	5,153
97,95	5,145
98,00	5,138
98,05	5,130
98,10	5,123
98,15	5,115
98,20	5,108
98,25	5,100
98,30	5,093
98,35	5,086
98,40	5,078
98,45	5,071
98,50	5,063
98,55	5,056
98,60	5,049
98,65	5,041
98,70	5,034
98,75	5,026
98,80	5,019
98,85	5,012
98,90	5,004
98,95	4,997
99,00	4,989
99,05	4,982
99,10	4,975
99,15	4,967
99,20	4,960
99,25	4,953
99,30	4,945
99,35	4,938
99,40	4,931
99,45	4,923
99,50	4,916
99,55	4,909
99,60	4,902
99,65	4,894
99,70	4,887
99,75	4,880

Precio excupón	Rendimiento bruto*
99,80	4,872
99,85	4,865
99,90	4,858
99,95	4,851
100,00	4,843

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.